



**NACIONES  
UNIDAS**



## **Convención Marco sobre el Cambio Climático**

Distr.  
LIMITADA

FCCC/SBI/2005/L.23  
3 de diciembre de 2005

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN**  
**23° período de sesiones**  
**Montreal, 28 de noviembre a 6 de diciembre de 2005**

**Tema 3 a) del programa provisional**  
**Comunicaciones nacionales de las Partes incluidas**  
**en el anexo I de la Convención**  
**Opciones del proceso de examen**

### **Procesos de examen durante el período 2006-2007 para las Partes del anexo I de la Convención**

**Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia**

#### **Recomendación del Órgano Subsidiario de Ejecución**

En su 23° período de sesiones, el Órgano Subsidiario de Ejecución decidió recomendar a la Conferencia de las Partes, en su 11° período de sesiones, que adoptara el siguiente proyecto de decisión:

#### **Proyecto de decisión -/CP.11**

### **Procesos de examen durante el período 2006-2007 para las Partes del anexo I de la Convención**

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* sus decisiones 2/CP.1, 22/CP.7, 23/CP.7, 4/CP.8, 19/CP.8 y 25/CP.8,

*Reconociendo* que las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (Partes del anexo I) han acumulado abundante experiencia en materia de presentación y examen de las comunicaciones nacionales y los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero,

GE.05-71133 (S) 051205 051205

YMQ.05-332

*Reconociendo además* la importancia de mantener la integridad y el rigor del proceso de examen previsto en la Convención,

*Reconociendo también* la necesidad de simplificar los procedimientos de examen durante el período 2006-2007 con objeto de garantizar la utilización efectiva de los recursos necesarios para que las Partes del anexo I que también son Partes en el Protocolo de Kyoto puedan cumplir los requisitos adicionales en materia de examen,

1. *Pide* a la secretaría que organice un examen centralizado de las cuartas comunicaciones nacionales, velando por que en la selección de los miembros de los equipos de expertos se logre un equilibrio entre los expertos de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (Partes del anexo I) y los de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención, según lo previsto en las directrices para el examen técnico<sup>1</sup> aprobadas en la decisión 19/CP.8;

2. *Pide* a la secretaría que realice un examen a fondo en el país de las cuartas comunicaciones nacionales de las Partes que lo soliciten;

3. *Pide* a la secretaría que elabore informes individuales de los exámenes centralizados y en el país mencionados en los párrafos 1 y 2, que serán enviados a las respectivas Partes para que formulen observaciones de conformidad con los procedimientos de examen establecidos;

4. *Pide* a la secretaría que prepare el informe de recopilación y síntesis de las cuartas comunicaciones nacionales para que la Conferencia de las Partes lo examine en su 13<sup>o</sup> período de sesiones (diciembre de 2007);

5. *Decide* que, para la presentación de los inventarios de 2006, podrá aplazarse el examen anual de los inventarios de las Partes del anexo I con miras a facilitar la coordinación con otros exámenes;

6. *Observa* que el desarrollo y la instalación del programa informático FCI por parte de la secretaría facilitará la presentación y la gestión de información sobre los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero;

7. *Decide* que las Partes del anexo I deberán utilizar el programa FCI para la presentación de sus inventarios anuales de gases de efecto invernadero, prevista a partir de abril de 2006, con miras a ayudar a la secretaría a organizar los exámenes de manera eficaz y oportuna.

-----

---

<sup>1</sup> FCCC/CP/2002/8.